CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1573/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2012, "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE".

Asunción, 8 de noviembre de 2012.

VISTO: El Artículo 30, inciso "a" de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"; la Resolución DNCP N° 1561/2010, numerales 2, 3 y 4; el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 04/2012 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE", y;

CONSIDERANDO: Que por Resolución de Directorio N° 1383/2012 fue aprobado el llamado N° 04/2012 para la Provisión de Combustible.

Que según Acta de Apertura de sobres de fecha 02/11/2012, no se presento oferta alguna.

Que el Art. 30, inciso "a", de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" establece, que una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Que el procedimiento de contratación fue realizado de conformidad a las normativas vigentes.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2012, Acta N° 57, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR** Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 para la "Provisión de Combustible", de conformidad con lo establecido en el Art. 30, inciso a), de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación, a realizar la gestión correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones, para efectuar un segundo llamado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 1573/2012

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL
Fecha: 13/nov/2012
Firma: